

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA;
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA. CAR - BAJO MAGDALENA

AUTO N° 00000215 DE 2011

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL NORTE S.A. (GRANJA LA ILUSION).**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Delta del Magdalena; Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR - BAJO MAGDALENA, en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No 00753 del 30 de Noviembre de 2005 y teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No 001096 del 24 de Diciembre de 2010, suscrito por funcionarios de la Corporación con el Visto Bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental referente al seguimiento ambiental de la Granja Avícola La Ilusión se observó:

La granja cuenta con 13 galpones, donde se albergan 59.000 gallinas ponedoras de huevos comerciales

La granja satisface sus necesidades hídricas con el agua proveniente de dos pozos y dos represas construidas en su interior. El agua se capta, empleando bombas de 2 HP y se conducen hacia tanques elevados (previamente tratadas) que distribuyen el agua por gravedad hacia las distintas zonas de consumo de la granja, las fuentes de captación no cuentan con sistemas de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua consumida diariamente.

El agua captada del pozo, se emplea para el consumo de las aves, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de los galpones y la empleada para uso doméstico.

La mortalidad obtenida en la granja es sometida al proceso de compostaje. La gallinaza obtenida de los galpones al final de cada ciclo, se sanitiza, se empaqueta en sacos de polipropileno y se transporta por particulares que utilizan este material para abonar suelos.

La granja avícola la Ilusión, tiene contratada a la empresa Transportamos AL SA ESP, para que se encargue de dar disposición final a los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, desinfectantes, agroquímicos, etc.

Que del anterior concepto técnico se concluye

La Granja Avícola la Ilusión, se dedica a la explotación de gallinas ponedoras de huevos comerciales, cuenta con 13 galpones donde se albergan 59.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.

La Granja avícola la Ilusión, no ha legalizado ante esta Corporación la captación de aguas subterráneas realizada en dos pozos y dos represas construidas en sus predios,

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL DELTE DEL MAGDALENA;
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA. CAR - BAJO MAGDALENA

AUTO N°

00000273

DE 2011

Que el Artículo 30 del Decreto 1541 de 1978 señala: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..., para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este decreto".

Que el Artículo 36 del Decreto 1541 de 1978 dice : "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:"

- a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación
- b) Riego y silvicultura
- c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación
- d) Uso industrial
- e) Generación térmica o nuclear de electricidad
- f) Explotación minera y tratamiento de minerales
- g) Explotación petrolera
- h) Inyección para generación geotérmica
- i) Generación hidroeléctrica
- j) Generación cinética directa
- k) Flotación de maderas
- l) Transporte de minerales y sustancias tóxicas
- m) Acuicultura y pesca
- n) Recreación y deportes
- o) Usos medicinales
- p) Otros usos similares

Que el Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 indica que el Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimiento a las aguas superficiales, marina, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las recomendaciones hechas en el concepto inicialmente mencionado se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL NORTE S.A Representada Legalmente por el señor SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG identificada con Nit No 890.117.030.-4 . en su condición de propietaria y/o interesada en la Granja Avícola la Ilusión localizada en el Municipio de Galapa – Atlántico para que a partir de la ejecutoria del presente proveído cumpla con las siguientes obligaciones:

- Legalizar ante esta Corporación, la captación de aguas realizada en dos pozos y dos represas construidos en el predio donde opera la granja; Para lo cual se debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas, superficiales y los requisitos para la solicitud de una merced o concesión de aguas, establecidos en el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978.
- Realizar el trámite correspondiente para obtener el permiso de vertimientos líquidos de las aguas residuales producto de sus actividades, en un plazo

REPÚBLICA DE COLOMBIA S.A
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA MAGDALENA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA, C.A.R-BAJO MAGDALENA.

AUTO NO. 00000235 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL NORTE S.A (GRANJA LA ILUSIÓN).**

máximo de 10 días. Para lo cual se debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos y los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto 42 del Decreto 3930 de 2010.

- La granja avícola la Ilusión, debe contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal (antes de ser retirados por la empresa Transportamos AL SA ESO) de los envases de vidrio y plástico que han contenido material biológico, diluyentes, antibioticos, insecticidas, desinfectantes, etc.
- La granja avícola la Ilusión, debe adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, tales como: papel, cartón, plásticos, etc. En donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia el relleno sanitario municipal o sitio de disposición mas cercano.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los 13 ABR 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

CT: 0001096-2010
Elaboró: Luis Henríquez.
Revisó: Juliette Sleman Chams

JS